



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 1 DE ABRIL DE 1993

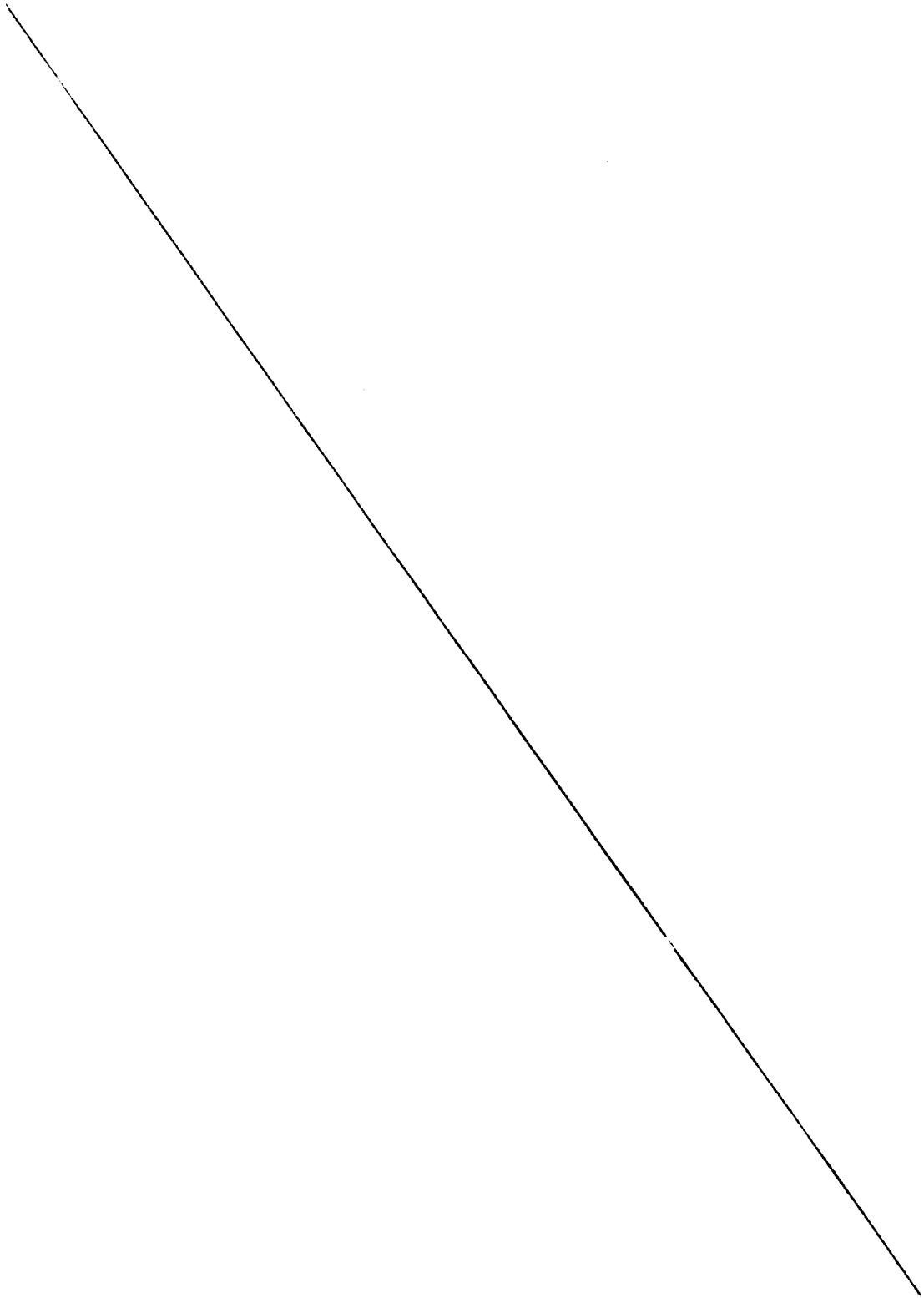
No.26 SECC.I

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

GOBIERNO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO ACUERDO QUE DESIGNA PARA EL CARGO DE TERCER REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONO- RA, AL C. JORGE LUIS BUSTAMANTE ZAZUETA.	3 , 4
ACUERDO QUE DESIGNA PARA EL CARGO DE SEXTO REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA AL C. JESÚS JAIME GÁMEZ GÓMEZ. ..	5 , 6







PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



Hermosillo, Sonora, 29 de marzo de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA."

Diputación Permanente

SECRETARIA

NUM. 534

C. Gobernador Constitucional del Edo.
P r e s e n t e.-

La Diputación Permanente en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O

UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 y 141 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 20 y 21 del mismo Ordenamiento Legal, y en virtud de la renuncia del C. Israel Angulo Acosta al cargo de Tercer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de NAVOJOA, Sonora, se designa para el mismo cargo al C. JORGE LUIS BUSTAMANTE ZAZUETA, quien hasta hoy fué Tercer Regidor Suplente del propio Ayuntamiento. A fin de notificar este Acuerdo y proveer a la toma de protesta de Ley al funcionario designado, se comisiona al C. Dip. Ladislao Ramírez Mercado.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

FELICIANO RAFAEL VALENZUELA MALDONADO
DIPUTADO PRESIDENTE.

CADELARIO NÚÑEZ ZAZUETA
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado
y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta y uno de mar
zo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



Hermosillo, Sonora, 29 de marzo de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA".

Diputación Permanente

SECRETARIA

NUM. 536

C. Gobernador Constitucional del Edo.,
P r e s e n t e .-

La Diputación Permanente en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O

UNICO.- Con fundamento en los artículos 133 tercer párrafo de la Constitución Política local y demás relativos y concordantes de la Ley Orgánica de Administración Municipal y en virtud del fallecimiento del C. Francisco-Villanueva Castelo, Sexto Regidor Propietario, se designa para el mismo cargo al C. JESUS JAIME GAMEZ GOMEZ, quien hasta hoy fué Sexto Regidor Suplente del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora. A fin de notificar este acuerdo y proveer a la toma de protesta de Ley al funcionario designado, se comisiona a la C. Dip. Alma Vucovich de Weihs.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

FELICIANO RAFAEL VALENZUELA MALDONADO
DIPUTADO PRESIDENTE.

CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA
DIPUTADO SECRETARIO.

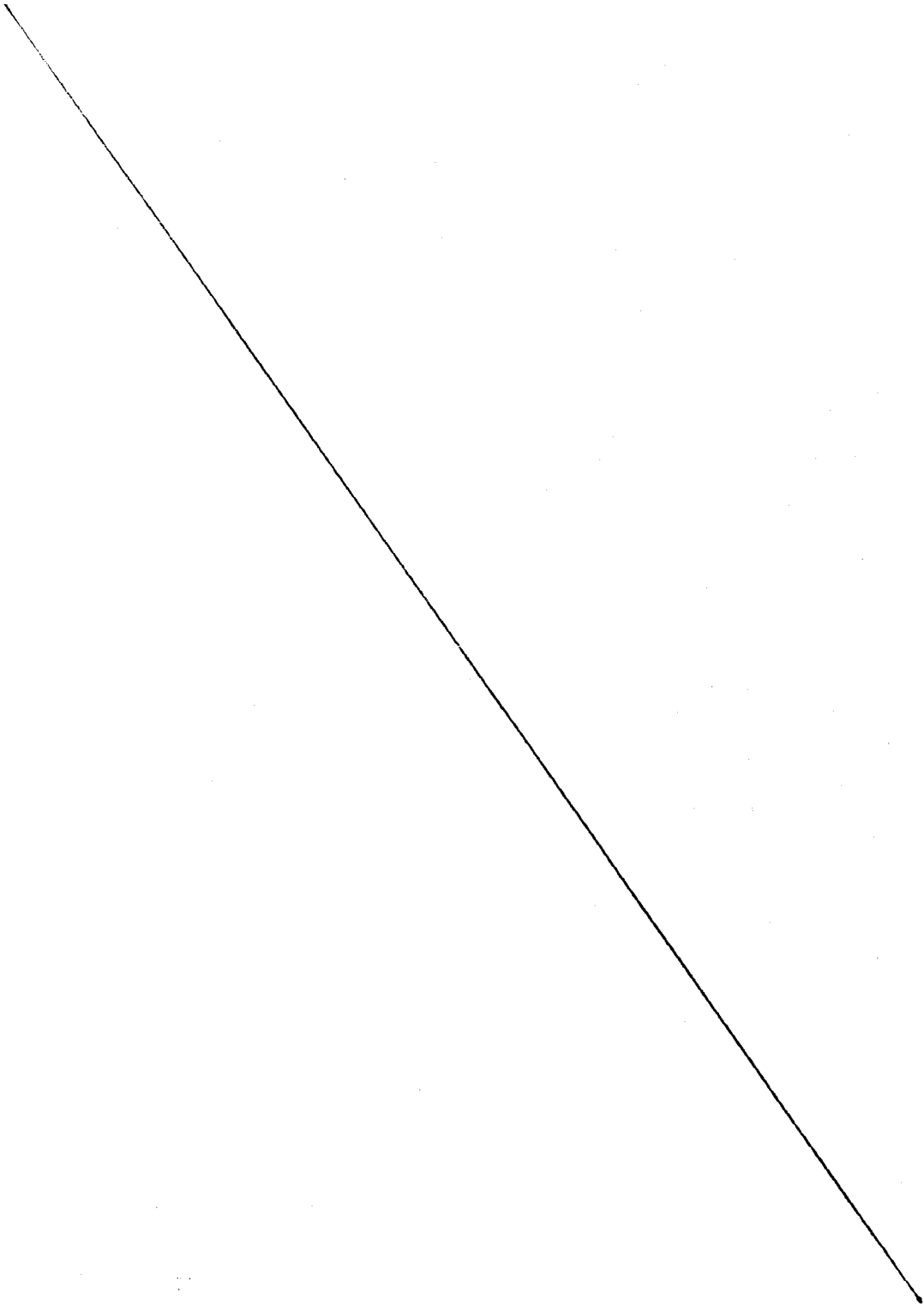
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado
y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta y uno de mar
zo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL CAPITULO VIII, ARTICULO 311, DE LA LEY NO. 144, QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	T A R I F A
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 460.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 670.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,344.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,300.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00

- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de fraccionamientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

**BOLETIN OFICIAL
GARMENDIA 157 SUR
HERMOSILLO, SONORA
C.P. 83000
TEL. (62) 17 45 89**

NUMERO DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR:	HORARIO:
LUNES	MARTES MIERCOLES	8a14 Hrs. 8a14 Hrs.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8a14 Hrs. 8a14 Hrs. 8a14 Hrs.

REQUISITOS:

- * SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
- * EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

BI - SEMANARIO